

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4251

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

EXTRACTO del acuerdo del Consejo Comarcal de la Ribera Alta del Ebro de 24 de junio de 2020 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción y fomento de la cultura para el año 2020,

BDNS (identif.): 512836

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro con domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca que se encuentren debidamente inscritas en el registro correspondiente de la Diputación General de Aragón o registro correspondiente y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito comarcal o excepcionalmente fuera de la Comarca siempre que fomenten los valores culturales, así como la identidad comarcal en el año 2020.

Segundo. — Objeto.

Gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de subvención, tales como la realización de proyectos y actividades relativos a la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural. Asimismo, podrán subvencionarse las nóminas del personal que efectivamente haya realizado el proyecto u actividad, siempre que se incorpore certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de este extremo, así como el porcentaje de jornada dedicado a la realización de la actividad.

El transporte solo será subvencionable cuando la actividad inherente a la naturaleza de la entidad subvencionada (que deberá coincidir con su objeto social) requiera un desplazamiento para la realización de la actividad subvencionada fomentando los valores culturales así como la identidad comarcal.

Tercero. — Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen en el ejercicio 2020, aprobadas en sesión del Consejo Comarcal de fecha 24 de junio de 2020.

Cuarto. — Cuantía.

El crédito presupuestario previsto asciende a 36.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340.48000 del presupuesto para el año 2020.

El importe total de la subvención a conceder no superará el 75% del programa/ actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base decimotercera. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad la suma de las mismas no puede suponer más del 75% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje la aportación de la Comarca, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación requerida deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro (calle Almogávares, 51, 50630 Alagón), y deberán presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico de la Comarca o correspondiente registro electrónico.

Alagón, a 26 de junio de 2020. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.